



Yanahuara, 19 de noviembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 242-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32165

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29918, LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, A FIN DE INCORPORAR AL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES PARA DAR CUENTA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS NACIONALES REFERIDAS A LA TRATA DE PERSONAS

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
19/11/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley n.º 32165 modifica la Ley n.º 29918, que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas. La modificación tiene como objetivo incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para que informe al Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales relacionadas con la trata de personas.</p> <p>El objetivo principal de la Ley n.º 32165 es mejorar la transparencia y rendición de cuentas en la implementación de políticas nacionales contra la trata de personas, asegurando que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables participe activamente en este proceso.</p> <p>La finalidad de la Ley es fortalecer los esfuerzos nacionales para prevenir y sancionar la trata de personas, así como proteger y asistir a las víctimas, mediante un mayor control y seguimiento de las políticas implementadas.</p>	<p>Ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata De Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta al Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas - LEY - N° 32165 - CONGRESO DE LA REPUBLICA</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 242-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable

DECRETO SUPREMO N.º 010-2024-VIVIENDA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
19/11/2024	VIVIENDA	Todas las unidades	<p>El Decreto Supremo n.º 010-2024-VIVIENDA aprueba el Reglamento de la Ley n.º 32065, que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable. Este reglamento detalla las responsabilidades de las entidades encargadas de la prestación de servicios de agua potable, así como los derechos y obligaciones de los usuarios. Su objetivo es garantizar que todos los peruanos tengan acceso a agua potable de calidad y en condiciones de equidad y sostenibilidad.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es garantizar el acceso universal a servicios de agua potable de calidad, asegurando que todos los peruanos puedan acceder a estos servicios de manera equitativa y sostenible.</p> <p>La finalidad de esta norma es regular y promover la gestión eficiente y sostenible de los servicios de agua potable, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y que se protejan los recursos hídricos para las generaciones futuras.</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32065, Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable - DECRETO SUPREMO - N° 010-2024-VIVIENDA - VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO</p>